

**Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14093-19-1263-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1263

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,770.5
Muestra Auditada	19,770.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 19,770.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 19,770.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.**

**MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Número del contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1 19/2023	Adquisición de 4,350 toneladas de asfalto de 1/2a finos y 40,000 litros de emulsión que serán utilizados para Re-encarpetar varias vialidades de la cabecera municipal.	7,595.0
2 686/2023	Camioneta USV tipo Urvan para 14 pasajeros.	741.9
		Subtotal 8,336.9
Obra pública		
3 DDUOP-CBTB-CSB-BCFMC-15/2023	Construcción de boca de tormenta y banquetas sobre el camino Santa Barbara entre el blvd. Anacleto González Flores y calle Fray Martín de la Coruña, en la cabecera de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	3,373.4
4 DDUOP-SICS-PLT-CM-18/2023	Sustitución del inmueble que aloja el centro de salud, restituyéndolo por otra plazaleta los tepetates.	1,845.6
5 DDUOP-ASS-VITSM-MTM-53/2023	Ampliación de la sección sur sobre la vialidad de ingreso al tecnológico superior Mario Molina Pasquel y Henríquez, ubicado en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	1,705.2
6 DDUOP-CREU-GLC-CM-14/2023	Complemento para la rehabilitación del entorno urbano de la glorieta "las colonias" ubicada en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	1,675.5
7 DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022-BIS	Renovación integral de la intersección vial y retiro de puente peatonal sobre el blvd. Anacleto González Flores, entre las avenidas 18 de marzo y 5 de febrero, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	1,510.4
8 DDUOP-ECP-RPCNB-CM-16/2023	Encofrado de colector pluvial y rehabilitación de pavimento sobre la calle Nicolás Bravo entre blvd. Anacleto González Flores y calle paseo del río, en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	1,323.5
		Subtotal 11,433.6
		Total 19,770.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados por un monto de 8,336.9 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos 19/2023 y 686/2023, relacionados con adquisición de 4,350 toneladas de asfalto de 1/2 a finos y 40,000 litros de emulsión que serán utilizados para reencarpetar varias vialidades de la cabecera municipal y la adquisición de un vehículo nuevo tipo Urvan para 14 pasajeros, se constató que la entidad fiscalizada, no proporcionó en los 2 contratos, el proceso de adjudicación, contratación y constancia de inscripción al padrón de proveedores.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores relacionados con los contratos 19/2023 y 686/2023, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y mediante la consulta al Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato número 686/2023, se detectó que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio y los apoderados legales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**2023-1-01101-19-1263-16-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número 686/2023, y no se detectó que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio y los apoderados legales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**2023-1-01101-19-1263-16-002      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta

responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes debido a que se constató que, en el contrato número 686/2023, se detectó que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio y los apoderados legales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones por un monto de 8,336.9 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con los contratos 19/2023 y 686/2023, se constató que el municipio presentó la documentación comprobatoria consistente en las pólizas, las facturas y las transferencias bancarias; referente a los entregables, del contrato 19/2023 se presentó el documento de entrega-recepción de 4,350 toneladas de asfalto y emulsión catiónica 40,000 litros, programa de bacheo de 2023, los vales de salida por concepto de emulsión asfáltica y el reporte fotográfico de los trabajos realizados; sin embargo, los vales de salida presentados no contienen firmas o están ilegibles, por lo cual no pueden validarse el suministro y aplicación de 40,000 litros; asimismo, no obstante que existe el documento acta de entrega, no hay evidencia documental que permita validar el suministro y aplicación de 4,350 toneladas de asfalto; del contrato 686/2023 referente a la adquisición de un vehículo nuevo tipo Urvan para 14 pasajeros, se presentó el documento de entrega-recepción, la carta resguardo pero el acta entrega no viene firmada por los que suscriben el documento, no presentó el registro contable en patrimonio del municipio, ni se puede identificar el número de serie en el reporte fotográfico, por lo anterior, se observó el monto de 8,336.9 miles de pesos por las inconsistencias presentadas en la documentación justificativa del gasto.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación referente al acta de entrega recepción, firmada; no presentó el registro contable en patrimonio del municipio, ni se puede identificar el número de serie en el reporte fotográfico y del contrato 19/2023 presentaron vales de salida del material firmados y sellados legibles, no obstante, no presentó evidencia documental, que permita validar el suministro y aplicación de 4,350 toneladas de asfalto, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-14093-19-1263-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 8,336,851.52 pesos (ocho millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 52/100 M.N.), por concepto de los vales de salida presentados sin firma o ilegibles del contrato 19/2023, por lo cual no puede validarse el suministro y aplicación de 40,000 litros de emulsión catiónica; adicionalmente, del contrato 686/2023, referente a la adquisición de un vehículo nuevo tipo Urvan para 14 pasajeros, no se presentó el registro contable en patrimonio del municipio, ni se pudo identificar el número de serie en el reporte fotográfico.

### **Obra pública**

5. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 11,433.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos DDUOP-CBTB-CSB-BCFMC-15/2023, DDUOP-SICS-PLT-CM-18/2023, DDUOP-ASS-VITSMM-MTM-53/2023, DDUOP-CREU-GLC-CM-14/2023, DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022-BIS y DDUOP-ECP-RPCNB-CM-16/2023, relacionados con construcción de boca de tormenta y banquetas, sustitución del inmueble que aloja el centro de salud, restituyéndolo por otro en La plazoleta los tepetates, ampliación de la sección sur sobre la vialidad de ingreso al tecnológico superior Mario Molina Pasquel y Enríquez, complemento para la rehabilitación del entorno urbano de la glorieta “Las Colonias”, renovación integral de la intersección vial y retiro de puente peatonal y encofrado de colector pluvial y rehabilitación de pavimento sobre la calle Nicolás Bravo, de los cuales dos obras fueron contratadas bajo la modalidad de invitación restringida y cuatro por adjudicación directa; los seis contratos presentaron inconsistencias y no acreditaron contar el dictamen de excepción, dictamen técnico y económico y acta de fallo y/o dictamen de adjudicación.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación observada tales como el dictamen de excepción, el dictamen técnico y económico y el acta de fallo o dictamen de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 11,433.6 miles de pesos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 mediante contratos DDUOP-CBTB-CSB-BCFMC-15/2023, DDUOP-SICS-PLT-CM-18/2023, DDUOP-ASS-VITSMM-MTM-53/2023, DDUOP-CREU-GLC-CM-14/2023, DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022-BIS y DDUOP-ECP-RPCNB-CM-16/2023, se constató que el municipio, en dos contratos presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias; asimismo, en todos los casos se presentaron las estimaciones, los números de generadores, los croquis y los reportes fotográficos; sin embargo, en cuatro contratos no se presentó la documentación que acredite los pagos realizados como son las transferencias o los estados de cuenta bancarios por 6,214.5 miles de pesos.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las pólizas de egresos con su documentación soporte y transferencias bancarias de los pagos realizados en los 4 contratos por 6,214,469.83 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 8,336,851.52 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,770.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un monto por aclarar por 8,336.9 miles de pesos, lo que representa el 42.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.7.-08/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.



1H6JC 1USB  
1Legajo: 2025/12  
**Tepatitlán  
de Morelos**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

OFICIO: 1.7.-08/2025

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 20 de enero del 2025

**Asunto:** Respuesta Auditoria 1263

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**P R E S E N T E**

Por este medio y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares referentes a la Auditoria 1263 de la Cuenta Pública 2023 con Número de Oficio de Orden de Auditoría AEGF/8400/2024 y Número de Acta 2023-1263\_002 le remito en medio electrónico (memoria USB ADATA COO8/16GB) y en copia certificada la siguiente información:

Resultado	Descripción	Información requerida
2	Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de \$8,336,851.52 pesos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos 19/2023 y 686/2023, se constató que la entidad fiscalizada, en los 2 contratos en el proceso de adjudicación y contratación no constancia de inscripción al padrón de proveedores.	Respecto al contrato 19/2023 correspondiente a la adquisición de 4,350 toneladas de asfalto y 40,000 litros de emulsión se adjunta Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores de la empresa Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V.; y con relación al contrato 686/2023 respecto a la compra de un vehículo Urvan para 14 pasajeros se remite copia certificada del Registro en el padrón de Proveedores de la empresa Vamsa las Fuentes S.A. de C.V.
3	Del contrato 686/2023 se detectó, que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas	Respecto a la presente observación si bien es cierto en la empresa ganadora y una de las participantes se encuentran vinculadas entre



	entre sí por un mismo socio y los apoderados legales.	sí por un socio en común, también lo es que no existió daño a la Hacienda toda vez que el vehículo (Urvan para 14 pasajeros) se encuentra debidamente asignado a la Dependencia de Fomento Deportivo y en funcionamiento en dicha área, para lo cual se remite copia certificada del Alta en el patrimonio Municipal, Carta Resguardo y Fotografías del vehículo en comento.
4	<p>Del contrato 19/2023 se observan los vales de salida de emulsión presentados no contienen firmas, están ilegibles; asimismo, no hay evidencia documental, que permita validar el suministro y aplicación de 4,350 toneladas de asfalto.</p> <p>Se observa el acta de entrega recepción no viene debidamente formalizada al carácter de firmas correspondiente al contrato 686/2023.</p>	<p>Con relación a la observación realizada respecto al contrato 19/2023 se anexan los vales de salida de emulsión presentados, mismos que se encuentran firmados y legibles, así mismo, se remite bitácora de mantenimiento de vialidades.</p> <p>Con relación al contrato 686/2023 se presenta copia certificada del Acta de entrega recepción debidamente firmada por las personas que suscriben el documento.</p>
5	Se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con el dictamen de excepción a la LP (AD, o IR), Dictamen técnico y Económico y Acta de fallo y/o Dictamen de Adjudicación de los siguientes contratos: DDUOP-CBTB-CSB-BCFMC-	Con relación al contrato DDUOP-CBTB-CSB-BCFMC-15/2023 correspondiente a la obra Construcción de boca de tormenta y banquetas sobre el camino Santa Bárbara entre el Blvd. Anacleto González Flores y calle Fray Martín de la Coruña en la cabecera de Tepatitlán de Morelos, Jalisco



	<p>15/2023, DDUOP-SICS-PLT-CM-18/2023          DDUOP-ASS-VITSMM-MTM-53/2023, DDUOP-CREU-GLC-CM-14/2023, DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022-BIS, DDUOP-ECP-RPCNB-CM-16/2023.</p> <p>se remite en medio electrónico y copia certificada el Dictamen de excepción a la Licitación Pública emitido por la Dirección de Obras Públicas, así como, dictamen técnico y económico de las propuestas presentadas por las diferentes empresas.</p> <p>Respecto al contrato DDUOP-SICS-PLT-CM-18/2023 correspondiente a la obra La ejecución y/o adjudicación del proyecto denominado "Sustitución del inmueble que aloja en centro de salud, restituyéndolo por otra plazaleta los Tepetates" se remite en medio electrónico y en copia certificada dictamen técnico y económico para la adjudicación de la obra, así como, dictámen técnico de justificación y adjudicación directa de la obra.</p> <p>En lo concerniente al contrato DDUOP-ASS-VITSMM-MTM-53/2023 de la ampliación de la sección sur sobre la vialidad del Ingreso al tecnológico superior Mario Molina Pasquel y Henríquez se adjunta en medio electrónico y copia certificada dictamen técnico y económico para la adjudicación de la obra.</p> <p>Sobre el contrato DDUOP-CREU-GLC-CM-14/2023</p>
--	---



**Tepatitlán  
de Morelos**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

		<p>relacionado con la obra "Complemento para la rehabilitación del entorno urbano de la glorieta las colonias" ubicada en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco se remite en medio electrónico y copia certificada dictamen técnico y económico requerido.</p> <p>Respecto al contrato DDUOP-RIIV-RPP-BPAGF-50/2022-BIS de la obra Renovación integral de la intersección vial y retiro de puente peatonal sobre el Blvd. Anacleto González Flores, entre las avenidas 18 de marzo y 5 de febrero, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco se remite copia certificada en medio electrónico e impresa de dictamen de excepción a la Licitación Pública, así como, copia certificada del dictamen técnico y económico requerido.</p> <p>En lo concerniente al contrato DDUOP-ECP-RPCNB-CM-16/2023 de la obra Encofrado de colector pluvial y rehabilitación de pavimento sobre la calle Nicolás Bravo entre Blvd. Anacleto González Flores y Calle Paseo del Río en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco, se remite copia certificada en</p>
--	--	--



		medio electrónico e impresa del Dictamen técnico y económico solicitado.
6	<p>No se presentó la documentación comprobatoria del pago de los contratos DDUOP-ASS-VITSMM-MTM-53/2023, DDUOP-CREU-GLC-CM-14/2023, DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022-BIS, DDUOP-ECP-RPCNB-CM-16/2023.</p>	<p>Con relación al Contrato DDUOP-ASS-VITSMM-MTM-53/2023 se remite copia certificada de la Póliza 27,492 correspondiente al pago por la cantidad de \$511,549.59 más retenciones; Póliza 31,382 correspondiente al pago por la cantidad de \$1'019,127.06 más retenciones y la Póliza 35,730 por el pago de la cantidad de \$167,138.81 más retenciones.</p> <p>Respecto al Contrato DDUOP-CREU-GLC-CM-14/2023 se adjunta copia certificada de la Póliza 23,501 que ampara el pago por la cantidad de \$250,000.00 más retenciones; Póliza 23,502 por el pago de \$418,846.82 más retenciones; Póliza 23,503 del pago por la cantidad de \$837,693.63 más retenciones y la Póliza 23,653 por el pago de \$161,625.33 más retenciones.</p> <p>En lo concerniente al Contrato DDUOP-RIIV-RPP-BAGF-50/2022-BIS se acompaña copia certificada de la Póliza 11,230 correspondiente al pago por la cantidad de \$1'503,924.22 más retenciones.</p> <p>En relación al Contrato DDUOP-ECP-RPCNB-CM-</p>



**Tepatitlán  
de Morelos**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

		16/2023 se adjunta copia certificada de la Póliza 11,519 correspondiente al pago por la cantidad de \$1'317,777.85 más retenciones.
--	--	---

Sin más por el momento, y de antemano agradeciendo como siempre el apoyo otorgado, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE



LIC. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.C.P. EMILIO BARRIGA DELGADO - AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF  
ARCHIVO

---

Hidalgo #45, Col. Centro, C. P. 47600 • Tepatitlán de Morelos, Jal. • Tel: 378 788 8700  
[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



**Tepatitlán  
de Morelos**

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Número: 16.1.8-021/2025  
Dependencia: SECRETARIA GENERAL  
Asunto: CERTIFICACIÓN DE USB

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.**

El suscripto Licenciado David Lozano Gutiérrez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y con fundamento en los artículos 15, 61, 62 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**H A C E C O N S T A R Y C E R T I F I C A :**

Que la USB anexa, es documentación requerida por la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente a la auditoria 1263 que contiene la información siguiente:

- Resultado 2
- Resultado 3
- Resultado 4
- Resultado 5
- Resultado 6

Dichos documentos obran en los Archivos de la Dirección de Hacienda y Tesorería del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Extiendo la presente certificación, para los fines legales que convengan.



C.c.p. Archivo.  
DLG\*tag

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ambas del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafo y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 57, 76, fracción IV, IX y X, 82, 84 y 132 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 27, 143, 111, 112, 115, 116 y 203 y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133, 156, 157, 158, 159 y 161.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.